



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Catorce (2014)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL.
DTE: LUIS RODOLFO VALENCIA DURANGO
DDO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO: 2013- 00471

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR – PONE EN CONOCIMIENTO.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 21 de Octubre de 2014, se retiraron por parte de la parte demandante, los exhortos Nos. 259, 263, 264, 265, 267 y 269, destinados al Ministerio de Agricultura, Ministerio de Transporte, Ministerio de Protección Social, I.C.B.F, Directorio Liberal de Antioquia y COLPENSIONES respectivamente. A la fecha, han pasado cinco (05) días hábiles y no se han aportado al expediente las constancias de recibido de los mismos en las entidades exhortadas.

Por lo anterior, se ordena requerir al apoderado del demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente proceso, remita con destino al expediente, las respectivas constancias de entrega de los mencionados exhortos en las entidades requeridas.

Igualmente, revisada la respuesta emitida por el Departamento de Antioquia al exhorto No. 268, se evidencia que en la misma no se aportó la información solicitada, en tanto que a folios 227 a 229, simplemente se limita a entregar una copia del exhorto. En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se le requiera para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada so pena de las sanciones de Ley.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta a los exhortos Nos. 262, 260 y 266 visibles a folios 226 a 240, particularmente la emitida por el Banco Popular mediante la cual el asistente regional de Personal, zona Noroccidental y Oriental, indica que una vez consultados los archivos, no se encontró registro de que en dicha entidad hubiere laborado el demandante. Lo anterior, para que pronuncien sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15 DE AGOSTO DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria